

REPÚBLICA DE PANAMÁ
AUTORIDAD DE LOS RECURSOS ACUÁTICOS DE PANAMÁ
DIRECCIÓN GENERAL DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL

EDICTO No. 234-22

El suscrito, Director General de Inspección, Vigilancia y Control de la Autoridad de los Recursos Acuáticos de Panamá, por medio del presente Edicto, HACE CONSTAR:

Que dentro del proceso administrativo sancionatorio **DGIVC/DFII/EXP 062-2022** seguido contra la embarcación YAGAN I, por posiblemente incurrir en la infracciones graves descritas en los numerales 5 y 8 del artículo 145 de la Ley 204 de 18 de marzo de 2021, se dictó Resolución Final de fecha diecisiete (17) de octubre de dos mil veintidós (2022) cuya parte resolutive es del siguiente tenor:

“RESOLUCIÓN FINAL”
DGIVC/RF/ME/074-2022
17 de octubre de 2022

VISTOS-----

DISPONE:

PRIMERO: SANCIONAR a la embarcación YAGAN I, con número de patente de navegación 27145-00-C, con licencia de camarón PAL-13-A, propiedad de la sociedad YAGANES, S.A., por incurrir en la infracción grave establecida el numeral 5 del artículo 145 de la Ley 204 de marzo de 2021, e incurrir en lo dispuesto en el artículo cuarto de la Resolución ADM/ARAP N° 016 de 24 de marzo de 2021, es decir realizar faenas de pesca sin contar con el zarpe de pesca correspondiente.

SEGUNDO: MULTAR al propietario de la embarcación YAGAN I, con licencia de palangre PAL-13-A, cuyo propietario es la sociedad YAGANES, S.A., por la suma de **TRES MIL BALBOAS** (B/. 3,000.00).

TERCERO: MANIFESTAR que contra esta Resolución cabe el Recurso de Reconsideración, el cual deberá ser anunciado, aducido y sustentado ante esta Dirección General para los trámites correspondientes, según sea el caso, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes contados a partir de la notificación de la presente Resolución.

CUARTO: FIJAR el edicto de notificación de la presente resolución administrativa por el término de cinco (5) días hábiles, con fundamento en el artículo 141 Ley 204 de marzo de 2021.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Ley 44 de 23 de noviembre de 2006, Ley 204 de 18 de marzo de 2021, Resolución ADM/ARAP N° 016 de 24 de marzo de 2021.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
(Fdo.)FRANCISCO TAJÚ
DIRECTOR GENERAL ENCARGADO

CONSTANCIA DE FIJACIÓN: Se fija el presente Edicto en la Oficina de Ventanilla Única de esta Autoridad de los Recursos Acuáticos de Panamá, la cual surte los efectos formales de la notificación de la resolución final de la embarcación YAGAN I, al representante legal, el señor RICARDO ALEX DEL CANTO ORTIZ, siendo las 08:00 a.m. de la mañana del día dieciocho (18) de octubre de dos mil veintidós (2022) por el término de cinco (5) días.

CONSTANCIA DE DESFIJACIÓN: En la Oficina de Ventanilla Única de la Autoridad, a las 4:00 p.m., del día veinticuatro (24) de octubre de dos mil veintidós (2022) se desfijará el presente Edicto el cual permaneció fijado por el término de cinco (5) días.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Artículo 140 y 141 de la Ley 204 de 18 de marzo de 2021.

FRANCISCO TAJÚ
DIRECTOR GENERAL ENCARGADO

